

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2018-00086-00

El abogado JUAN MANUEL HERRERA RODRIGUEZ solicitó el emplazamiento de todas las personas naturales y jurídicas que aparecen en las 735 anotaciones del Certificado de Tradición Matrícula Inmobiliaria No. 50S-22547.

Verificado dicho documento, se observa que con base en el mismo se han abierto diferentes folios de matrícula inmobiliaria, por tanto resulta necesario, que el abogado solicitante, indique expresamente a quienes requiere emplazar indicando de manera expresa y clara su nombre e identificación y con la afirmación bajo la gravedad de juramento que desconoce su domicilio o dirección electrónica donde puedan ser citados,

De otro lado, debe tener en cuenta, que si como lo solicita en su escrito, requiere el emplazamiento de personas jurídicas, debe acreditar la imposibilidad de su ubicación y allegar el certificado de existencia y representación de cada una de ellas.

Finalmente el abogado JUAN MANUEL HERRERA RODRIGUEZ debe tener en cuenta que la exigencia mencionada debe cumplirse en atención a lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 78 del Código General del Proceso.

Así las cosas, el Juzgado Treinta y Ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR al abogado JUAN MANUEL HERRERA RODRIGUEZ, para que aclare su solicitud de emplazamiento conforme lo antes mencionado.

NOTIFÍQUESE



**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

AR:

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **88** hoy **21 de julio de 2022** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3e3adf4522e975cb74496f250a0453b8c8c772f602cd480e29918a82db9f0b2**

Documento generado en 19/07/2022 02:59:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>